PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

JUAN ANTONIO FERNANDEZ CIUDAD - NIHIL PRIUS FIDE - PROTOCOLO - 25 MAYO DE 1982 - Notario de Santa Pola -

0,15 €

EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

GV0822756

04/2022

JUAN ANTONIO FERNANDEZ CIUDAD
NOTARIO
C/ SANTA ISABEL, 1 ENTRESUELO A
965 41 28 50
SANTA POLA (ALICANTE)

«ACTA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO»

NÚMERO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO. ----------

En Santa Pola, mi residencia, a cinco de octubre de dos mil veintidós. ----------

Ante mí, **JUAN ANTONIO FERNANDEZ CIUDAD**, Notario del Ilustre Colegio de Valencia.---

COMPARECE

Don DAMIAN RICARDO BANEGAS PEREA, mayor de edad, vecino a estos efectos en 03330 Crevillente (Alicante), calle Virgen del Pilar número 10, entresuelo (despacho del abogado D. Gustavo-Adolfo Gómez Devesa) y provisto con DNI número 74.170.117-Q. ----------

INTERVIENE

En su propio nombre y derecho. ----------

Me aseguro de su identidad por la documentación reseñada. ----------

Tienen, a mi juicio, el discernimiento necesario,

ejerciendo su capacidad jurídica mediante su decisión de otorgar la presente escritura pública del presente **REQUERIMIENTO**, y al efecto: ----------

EXPONE

PRIMERO. Que Don Ricardo Banegas Gil falleció en Elche el día 24 de agosto de 1997, conforme se acredita mediante la copia del certificado de defunción que se acompaña por fotocopia al presente requerimiento. ----------

SEGUNDO. Que *Don Ricardo Banegas Gil* otorgó testamento abierto el día testamento abierto ante mí, Juan Antonio Fernández Ciudad, Notario de Santa Pola, el día veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 376 de protocolo, conforme acredita mediante certificado de últimas voluntades y copia del referido testamento que me exhibe en este acto e incorporo testimonios a la presente matriz. ----------

En dicho testamento se nombra herederos de sus bienes a sus cuatro hijos, Doña MARÍA LUISA, Doña ENCARNACION, Don DAMIAN-RICARDO y Doña MARÍA ISABEL BANEGAS PEREA. ----------

TERCERO. Que Doña ISABEL PEREA PEREA, falleció en la ciudad de Santa Pola, el día 13 de julio

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

JUAN ANTONIO FERNANDEZ CIUDAD - Notario de Santa Pola - NIHIL PRIUS FIDE

0,15 €

EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE NOTARIO

GV0822755

04/2022

de 2012, conforme se acredita mediante copia del certificado de defunción que se acompaña por copia testimoniada al presente requerimiento. ----------

CUARTO. Que Doña ISABEL PEREA PEREA, otorgó testamento abierto por ante mí, Juan Antonio Fernández Ciudad, Notario de Santa Pola, el día veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 375 de protocolo, conforme acredita mediante certificado de últimas voluntades y testamento, que me exhibe en este acto e incorporo testimonio a la presente matriz.----------

En dicho testamento se nombra herederos de sus bienes a sus cuatro hijos, Doña MARÍA LUISA, Doña ENCARNACION, Don DAMIAN-RICARDO, Doña MARÍA ISABEL BANEGAS PEREA. ----------

QUINTO. Que *Don Damián-Ricardo Banegas Perea* ha aceptado pura y simplemente la herencia de su padre, *Don Ricardo Banegas Gil Y De Su Madre, Doña Isabel Perea Perea* mediante acta suscrita ante mí en el día de hoy y número anterior

de protocolo al presente. ----------

SEXTO. Que ha transcurrido en exceso el plazo de nueve días marcado por la Ley para poder instar la aceptación o repudio de la herencia. ----------

SÉPTIMO. Que el artículo 1005 del Código Civil (en su redacción dada por la Disposición Final Primera, punto setenta y nueve, de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria *«Cualquier interesado que acredite su interés en que el heredero acepte o repudie la herencia podrá acudir al Notario para que éste comunique al llamado que tiene un plazo de treinta días naturales para aceptar pura o simplemente, o a beneficio de inventario, o repudiar la herencia. El Notario le indicará, además, que si no manifestare su voluntad en dicho plazo se entenderá aceptada la herencia pura y simplemente.».* ----------

Juzgo acreditado el interés de Don DAMIÁN-RICARDO BANEGAS PEREA en que los herederos requeridos acepten o repudien la herencia. ----------

Y en méritos de lo anterior, Don DAMIÁN-RICARDO BANEGAS PEREA, actuando en su propio nombre y derecho. ----------

ME REQUIERE

A mí, el Notario, para que: ----------

A su vez REQUIERA: ----------

A Doña MARIA LUISA BANEGAS PEREA, vecina de Santa Pola (ALICANTE), con domicilio en calle Isabel la Católica número 29-1º y NIE 74.166.758-S.----------

A Doña ENCARNACION BANEGAS PEREA, vecina de Santa Pola (ALICANTE), con domicilio en calle José Alejo Bonmatí número 22 piso 3, puerta 2 y NIE 21.409.017-L----------

Y a Doña MARIA ISABEL BANEGAS PEREA, vecina de Santa Pola (ALICANTE), con domicilio en calle José Alejo Bonmatí número 22, piso 3, puerta 5º y NIE 21.459.391-T, lo siguiente: ----------

PRIMERO.- *Que, cada una, por sí e independientemente de las restantes requeridas, tiene un plazo de treinta días naturales, a contar desde la recepción del presente requerimiento, para aceptar pura o simplemente, o a beneficio de*

inventario, o repudiar la herencia de su padre fallecido, Don RICARDO BANEGAS GIL, y; con independencia del anterior, tiene el mismo plazo de treinta días naturales, a contar desde la recepción del presente requerimiento, para aceptar pura o simplemente, o a beneficio de inventario, o repudiar la herencia de su madre fallecida, Doña ISABEL PEREA PEREA. ----------

SEGUNDO.- *Le advierta yo, el Notario, además, que si no manifestare su voluntad en dicho plazo se entenderá aceptada la herencia pura y simplemente respecto de la que no manifieste su voluntad.* -------

TERCERO*.- Que, sin perjuicio de cualquier otro medio que puedan emplear en defensa de sus derechos, para cualquier aclaración respecto del contenido del presente requerimiento podrán dirigirse al letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Elche, Don GUSTAVO-ADOLFO GÓMEZ DEVESA, con despacho profesional en calle Virgen del Pilar nº 10, entlo., dcha. de 03330 Crevillente (Alicante); teléfonos 965401487 y 629271862 y correo electrónico gagomezdevesa@icae.es, quien defiende jurídicamente los intereses del requirente, Don DAMIAN-RICARDO BANEGAS PEREA.*

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

EUROPA

GV0822753

04/2022

JUAN ANTONIO FERNANDEZ CIUDAD - Notario de Santa Pola - NIHIL PRIUS FIDE

NIHIL PRIUS FIDE NOTARIO

PROTECCION DE DATOS: *Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.* ----------

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad

notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. ----------

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. ----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. ----------

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en 03130-Santa Pola (Alicante), calle Santa Isabel, nº 1-entresuelo. Asimismo, tiene el derecho a presentar una

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

04/2022

JUAN ANTONIO FERNANDEZ CIUDAD - Notario de Santa Pola - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO 25 MAYO DE 1982

0,15 €

EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE NOTARIO

GV0822752

reclamación ante una autoridad de control. --------

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

ASÍ LO DICE Y OTORGA:----------

Yo el Notario, acepto el requerimiento que se me hace, *que ha sido redactado conforme a minuta que me entrega el requirente*, cuyo cumplimiento haré constar por diligencia a continuación.----------

Hechas las reservas y advertencias legales, leo a las comparecientes la presente, a su elección, y enteradas se ratifican en su contenido, consiente y firman conmigo, el Notario, que de todo lo contenido

en este instrumento público, extendido en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los cuatro posteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe. ----------

Está la firma del compareciente.----------

Signado, firmado y rubricado. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ CIUDAD. Está el sello de la notaría.-

DILIGENCIA. ----------

La extiendo yo, el Notario para hacer constar que siendo las 14:10 horas del 18 de Octubre de 2.022, me persono en calle Isabel la Católica número 29, y tras llamar reiteradamente en el interfono del piso 1º, nadie me abre.----------

Del contenido de esta diligencia. DOY FE. ------

DILIGENCIA. ----------

La extiendo yo, el Notario para hacer constar que siendo las 14:25 horas del 18 de Octubre de 2.022, me persono en la calle José Alejo Bonmatí, número 22, piso 3, puerta 2, encuentro a Doña Encarnación Banegas Perea, a quien me identifico como Notario y el motivo de mi visita, e informo del contenido y entregándole la Cédula de Notificación/requerimiento, que acepta.----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

EUROPA

GV0822751

04/2022

Del contenido de esta diligencia, DOY FE.-------

Signado, firmado y rubricado. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ CIUDAD. Está el sello de la notaría. -

DILIGENCIA. ----------

La extiendo yo, el Notario para hacer constar que siendo las 14:35 horas del 18 de Octubre de 2.022, personado en la calle José Alejo Bonmatí, número 22, piso 3, puerta 5º, quién me conoce y a quién conozco, le informo del motivo de mi presencia, del contenido del Acta, y le entrego cédula de notificación que acepta.----------

Así mismo acepta le entregué la cédula de notificación para su hermana Doña María Luisa Banegas Perea, por no estar en su domicilio. --------

Del contenido de esta diligencia, DOY FE.-------

Signado, firmado y rubricado. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ CIUDAD. Está el sello de la notaría. -

DILIGENCIA.-La extiendo yo, el Notario para hacer constar que a diecinueve de octubre de dos mil veintidós. Comparecen en mi Notaria, las tres

hermanas, Doña María Luisa, Doña María Isabel y Doña Encarnación Banegas Perea (cuyos datos constan en la escritura que motiva la presente), y manifiestan que la herencia de sus padres la aceptan a beneficio de inventario. ----------

Leo el contenido de la presente y de conformidad la firman conmigo. ----------

Del contenido de esta diligencia, Doy fe. --------

Está la firma de las comparecientes. ----------

Signado, firmado y rubricado. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ CIUDAD. Está el sello de la notaría.-

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS: ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

04/2022

JUAN ANTONIO FERNANDEZ CIUDAD - Notario de Santa Pola - NIHIL PRIUS FIDE

EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE NOTARIO

GV0822750

MINISTERIO DE JUSTICIA

TIMBRE DEL ESTADO

02/2022

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

REGISTROS CIVILES ESPAÑA

GR7311711

Tomo/Tom: 00062 **Pág. 008**

Registro Civil de/Registre Civil de Santa Pola

Sección/Secció 3ª Certificación Literal / Certificació Literal

(1-3-5) DATOS DE IDENTIDAD DEL DIFUNTO :
(8-6) Nombre : ISABEL
(7-6) Primer Apellido : PEREA
(7-6) Segundo Apellido : PEREA
(10-1-1-1) DNI : 21873669W
Sexo : (3-4-1) VARÓN
(8-6-1) hijo de : FABRICIANO (8-6-2) y de : MARIA
(4-1) Estado : (4-1-7) VIUDA (6-1) Nacionalidad : ESPAÑA
(9-7-6) Nacido el día : ocho de octubre de mil novecientos veintisiete
(2-4-6) Lugar de nacimiento : ARCHENA
(2-1-1-3) Provincia : MURCIA
(2-1-1) País : ESPAÑA
(2-1-2-1) Domicilio último (2-1-3-6) : CALLE ASTILLEROS 12
(2-1-3-2) SANTA POLA (2-1-1-3) Provincia : ALICANTE (2-1-1) País : ESPAÑA
(5-3) DEFUNCIÓN:
(9-9) Día : trece de julio de dos mil doce
(9-4-4) Hora : veintiuna horas treinta y tres minutos
(2-6) Lugar : CENTRO DE SALUD
(2-1-3-2) SANTA POLA (2-1-1-3) Provincia : ALICANTE (2-1-1) País : ESPAÑA
El enterramiento será en : CEMENTERIO MUNICIPAL (2-1-3-2) ARCHENA
(2-1-1-3) Provincia : MURCIA (2-1-1) País : ESPAÑA
DECLARACIÓN DE
D./Dña : EMILIO VARELA MOYA
En su calidad de : FUNERARIO
Domicilio (2-1-3-6) : CALAMAR, 23
(2-1-3-2) SANTA POLA (2-1-1-3) Provincia : ALICANTE (2-1-1) País : ESPAÑA
COMPROBACIÓN
Médico D./Dña. : FRANCISCO JAVIER VAPAZ JIMENEZ
Colegiado núm. : 8851 Número del parte : 010114298
CONSULTA ART. 47 R.R.C. , Nº 8/12 de diecisiete de julio de dos mil doce
Hora : trece horas cinco minutos
Fecha : diecisiete de julio de dos mil doce

(SIGUEN FIRMAS)

Encargado D./Dña : MARIA JOSE GOMEZ POLO
Secretario D./Dña : JOSE TOMAS PASTOR POZO
REGISTRO CIVIL SANTA POLA

CERTIFICO que la presente certificación literal expedida con la autorización prevista en el art. 26 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción integra del asiento correspondiente obrante en Tomo ***00062*** *página* ***008*** *de la Sección* ***3ª*** *de este Registro Civil.*

CERTIFIQUE que el present certificat literal expedit amb l'autorització prevista en l'article 26 del Reglament del Registre Civil, conté la reproducció integra de l'assentament corresponent que obra en el tom ***00062*** *pàgina* ***008*** *de la Secció* ***3ª*** *d'este Registre Civil.*

Santa Pola , veinticuatro de septiembre de dos mil catorce
Santa Pola , vint-i-quatre de setembre de dos mil catorze

D./Dña MARIA JOSE GOMEZ POLO. Encargado / Encarregat

Fecha 24/09/2014

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO Y DE LOS REGISTROS

GR7811710

REGISTRO GENERAL DE ACTOS DE ÚLTIMA VOLUNTAD

Correo: Plaza Jacinto Benavente, 3
Tfnos: 913 902 000 / 902 007 214
Ventanilla: c/ La Bolsa, 8
Tfnos: 918 372 295 / 902 007 214

CERTIFICACIÓN Serie AG1 ST N. 199208092454 02/10/2014 Página 1

Esta certificación carece de validez si presenta cualquier tipo de raspadura, enmienda o tachadura.
Los datos son los existentes en el Registro, pudiendo no coincidir con la partida de defunción.

Primer apellido del causante: PEREA		*Segundo apellido del causante:* PEREA	*Nombre:* ISABEL
Fecha de nacimiento: 08.10.1927		*Lugar de nacimiento:* ARCHENA	*Provincia (o Estado):* MURCIA
Nombre del padre: FABRICIANO		*Nombre de la madre:* MARIA	*Fecha de defunción:* 13.07.2012
Sexo: MUJER	*Estado civil:* CASADA	*Apellidos y nombre del cónyuge:* BANEGAS GIL, RICARDO	

Consultados los antecedentes del Registro por el funcionario correspondiente, resulta que la persona arriba expresada **OTORGÓ TESTAMENTO:**

27.07.1992 ANTE: FERNANDEZ CIUDAD, JUAN ANTONIO,

EN:SANTA POLA(ALICANTE)(TESTAMENTO ABIERTO)

FIN DE LA CERTIFICACION

MADRID , FECHA DEL SELLO DE LA OFICINA V°B°) EL DIRECTOR GENERAL

EL JEFE DEL REGISTRO
POR DELEGACIÓN DE FIRMA
(Resolución 25.02.2014)

Fd°.:JOAQUIN J. RODRIGUEZ HERNANDEZ

Fd°.:ROSALIA AGUADO GIL

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

JUAN ANTONIO FERNANDEZ CIUDAD - NIHIL PRIUS FIDE - PROTOCOLO 28 MAYO DE 1982 - Notario de Santa Pola -

0,75 €

EUROPA

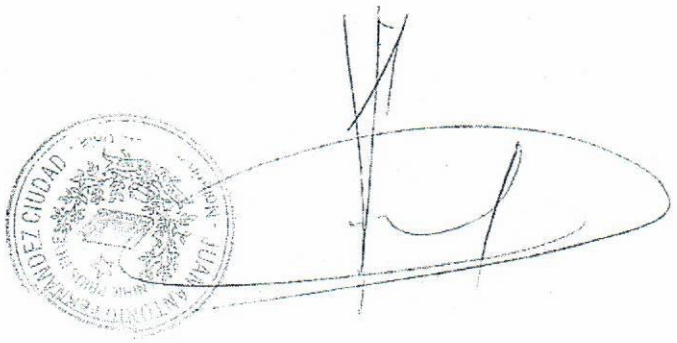
NIHIL PRIUS FIDE NOTARIO

GV0822749

04/2022

Yo, Juan Antonio Fernández Ciudad, Notario de Santa Pola, del Ilustre Colegio Notarial de Valencia, hago constar: Que este Certificado del Registro General de Actos de Última Voluntad ha sido obtenido telemáticamente por mí a través del Sistema Integrado de Gestión del Notariado conforme a lo dispuesto en la Instrucción de 22 de Enero de 2008 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, habiendo constatado yo, Notario, el cumplimiento de todos los requisitos legales de la firma electrónica del funcionario que lo expide.

En Santa Pola, a 03 de Octubre de 2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BGR7867187059

0b6201422

NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO.----------

En SANTA POLA, mi residencia, siendo las trece horas del día veintisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.----------

Ante mí, JUAN ANTONIO FERNANDEZ CIUDAD, Notario del Ilustre Colegio de Valencia,----------

COMPARECE :

DOÑA ISABEL PEREA PEREA, mayor de edad, casada, vecina de Santa Pola, con domicilio en la calle Astilleros, Hotel Polamar, con D.N.I. número 21.873.669.----------

Identifico a la compareciente por su documento de identidad que me exhibe.----------

Tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para testar, y a mi presencia, viendola, oyendola y entendiendola, en la integridad de sus facultades mentales :----------

MANIFIESTA :

I.- Que es natural de Archena (Murcia), donde nació el día 8 de octubre de 1.927; es hija de los consortes don Fabriciano, y doña Maria, fallecidos; se halla casada en únicas nupcias con don Ricardo

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

JUAN ANTONIO FERNANDEZ CIUDAD - Notario de Santa Pola - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO 25 MAYO DE 1982

0,15 €

EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE NOTARIO

GV0822748

04/2022

Banegas Gil, de cuyo matrimonio tiene cuatro hijos llamados Doña María Luisa, Doña Encarnación, Don Damián y Doña Maria Isabel Banegas Perea.----------

II.- Que quiere se tenga por su testamento, con el que revoca cualquier otro anterior, lo que se consigna en las siguientes ----------

CLAUSULAS :

Primera.- Lega a su nombrado esposo el usufructo universal y vitalicio de su patrimonio, relevandole de prestar fianza y de hacer inventario, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 820-3º del Código Civil.----------

Segunda.- Instituye herederas universales de todos sus bienes, derechos y acciones, por partes iguales, a sus cuatro nombrados hijos, a quienes sustituye para el caso de que alguna le premuera o sea incapaz de suceder por sus respectivos descendientes.----------

Leo a la testadora integramente y en alta voz este testamento, que advierto puede leer por sí, lo que no hace, y a mi presencia declara que lo escrito y leido es su voluntad, presta su aprobación y firma conmigo, el Notario.----------

Hago de palabra las oportunas reservas y

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

BR7681718703

00220622

advertencias legales.----------

De conocer a la testadora, de haberse observado la unidad de acto y demás formalidades legales, así como de quedar extendido en dos folios de 8ª clase, serie 0X, números 8332829 y el presente, yo, el --- Notario, DOY FE. ----------

Esta la firma de la testadora.----------

Signado y sellado Juan A. Fernandez Ciudad. Rubrica.-

Nota.- El mismo dia de su autorizacion comunico al--- decanato este otorgamiento. Doy fe. Juan A. Fernandez Ciudad. Rubrica.----------

ES COPIA AUTORIZADA de su matriz, protocolizada con el numero al principio indicado, que yo, Juan A. Fernandez Ciudad, notario de Santa Pola expido a instancias de los herederos, quienes me acreditaron el fallecimiento de la testadora, en dos folios de serie BY, numeros 7667875 y anteriores correlativos. En---- Santa Pola a diez de octubre de dos mil catorce. Doy fe.------

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

0199200393

JUAN ANTONIO FERNANDEZ CIUDAD

Notario de Santa Pola

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

04/2022

JUAN ANTONIO FERNANDEZ CIUDAD - Notario de Santa Pola - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO 25 MAYO DE 1982

0,15 €

EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE NOTARIO

GV0822747

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tomo/Tom: 00185 - Página/Página: 068

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

REGISTROS CIVILES ESPAÑA

GR7811707

TIMBRE DEL ESTADO

02/2022

0,15 €

013852 P 065

Número 941

REGISTRO CIVIL DE

DATOS DE IDENTIDAD DEL DIFUNTO:

Nombre RICARDO

Primer apellido GARCIA

Segundo apellido

hijo de RICARDO y de MARIA LUISA

Estado CASADO nacionalidad ESPAÑOLA

Nacido el dia UNO de AGOSTO

de MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO

en ARCHENA (MURCIA)

D.N.I. No. 21.873.668

Inscrito al tomo

Domicilio último SANTA POLA, C/. ASTILLEROS, 12

JUZGADO DE PAZ REGISTRO CIVIL SANTA POLA (ALICANTE)

DEFUNCION: Hora CINCO VEINTICINCO dia VEINTICUATRO

de AGOSTO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA SIETE

Lugar RESIDENCIA ELCHE

Causa

El enterramiento será en ARCHENA (MURCIA)

DECLARACION DE D. ANTONIO S. MARTINEZ PALAZON

En su calidad de EMPLEADO FUNERARIA

Domicilio AVDA NOVELDA, 149

Comprobación: Médico D. FRANCISCO LOPEZ GARCIA

Colegiado núm. 7597 número del parte 44 10484

OTROS TITULOS O DATOS

ENCARGADO Dº CARMEN TOLOSA PARRA

SECRETARIO D.

A las NUEVE horas del VEINTICINCO de

AGOSTO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

En el presente documento constan los datos obrantes en la base central de datos de las personas inscritas en los Registros Civiles, dependiente de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Ministerio de Justicia. Este documento contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente obrante en Tomo ***00185*** *página* ***068*** *de la Sección* ***3ª*** *del Registro Civil de* ***ELCHE/ELX***

En el present document consten les dades obrantes a la base central de dades de les persones inscrites en els Registres Civils, dependent de la Direcció general de Seguretat Jurídica i Fe Pública, Ministeri de Justícia. Aquest document conté la reproducció íntegra del seient corresponent obrante en Tom ***00185*** *pàgina* ***068*** *da Secció* ***3ª*** *do Registre Civil de* ***ELCHE/ELX***

Santa Pola , catorce de julio de dos mil veintidós

Santa Pola , catorze de juliol de dos mil vint-i-dos

D./Dña MARIA JOSE GOMEZ POLO. Encargado/a del Registro Civil de SANTA POLA / Encarregat del Registre Civil de SANTA POLA

JUZGADO DE PAZ · REGISTRO CIVIL · SANTA POLA (ALICANTE)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

04/2022

JUAN ANTONIO FERNANDEZ CIUDAD - Notario de Santa Pola - NIHIL PRIUS FIDE - PROTOCOLO - 18 MAYO DE 1992

0,15 €

EUROPA

GV0822746

NIHIL PRIUS FIDE NOTARIO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GR7811706

02/

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO Y DE LOS REGISTROS

0,15 €

REGISTRO GENERAL DE ACTOS DE ÚLTIMA VOLUNTAD
Correo: Plaza Jacinto Benavente, 3
Teléfonos: 913 007 000 / 902 007 214
Ventanilla: c/ La Bolsa, 8
Teléfonos: 918 372 295 / 902 007 214

Número identificador: 19920809000389 **Origen:** OFICINA AT. CIUDADANO
Fecha de expedición: 18/07/2022 **Func:** JOSE VICENTE ROSELL COLLANTES
Emisor: GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DE MURCIA

Esta certificación carece de validez si presenta cualquier tipo de raspadura, enmienda o tachadura.
Los datos son los existentes en el Registro, pudiendo no coincidir con la partida de defunción.

Primer apellido del causante	*Segundo apellido del causante*	*Nombre*
BANEGAS	GIL	RICARDO
Fecha de nacimiento 01/08/1921	*Lugar de nacimiento* ARCHENA	*Provincia (o Estado)* MURCIA
Tipo de documento	*Nº de documento*	*Fecha de defunción* 24/08/1997
Hijo de RICARDO	*Y de* MARIA LUISA	*Sexo* HOMBRE
Estado civil CASADO/A	*Apellidos y nombre del cónyuge* PEREA PEREA, ISABEL	

Consultados los antecedentes del Registro por el funcionario correspondiente, resulta que la persona arriba expresada OTORGÓ TESTAMENTO:

27/07/1992 ANTE: FERNANDEZ CIUDAD, JUAN ANTONIO

EN: SANTA POLA (ALICANTE/ALACANT) (TESTAMENTO ABIERTO)

.....

Fin de la certificación.

Documento certificado por SELLO MINISTERIO DE JUSTICIA.
Emisor: SELLO MINISTERIO DE JUSTICIA
Fecha: 2022.07.18 19:59:01 CEST
Motivo: Documento firmado para su verificación
Location: España

El certificado tiene una vigencia de tres años desde la fecha en que fue expedido. Es responsabilidad de quien admite este documento la verificación de su contenido en la sede electrónica del Ministerio de Justicia(https://sede.mjusticia.gob.es/) utilizando el código seguro de verificación (22 caracteres hexadecimales): UL:Z96z-6D2z-oLEQ-5C2r

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GR7811705
GM1380262

02/2022
1172021

NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS.----------

En SANTA POLA, mi residencia, siendo las trece horas cinco minutos del día veintisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.----------

Ante mí, JUAN ANTONIO FERNANDEZ CIUDAD, Notario del Ilustre Colegio de Valencia,----------

COMPARECE :

DON RICARDO BANEGAS GIL, mayor de edad, casado, vecino de Santa Pola, con domicilio en la calle Astilleros, Hotel Polamar, con D.N.I. número 21.873.668.----------

Identifico al compareciente por su documento de identidad que me exhibe.----------

Tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para testar, y a mi presencia, viendole, oyendole y entendiendole, en la integridad de sus facultades mentales :----------

MANIFIESTA :

I.- Que es natural de Archena (Murcia), donde nació el día 1 de agosto de 1.921; es hijo de los consortes don Ricardo y Doña María Luisa, fallecidos, se halla casado en únicas nupcias con

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

JUAN ANTONIO FERNANDEZ CIUDAD - Notario de Santa Pola - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO 25 MAYO DE 1982

0,15 €

EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE NOTARIO

GV0822745

04/2022

doña Isabel Perea Perea, de cuyo matrimonio tiene cuatro hijos llamados Doña María Luisa, Doña Encarnación, Don Damián y Doña María Isabel Banegas Perea.----------

II.- Que quiere se tenga por su testamento, con el que revoca cualquier otro anterior, lo que se consigna en las siguientes ----------

CLAUSULAS :

Primera.- Lega a su nombrada esposa el usufructo universal y vitalicio de su patrimonio, relevandole de prestar fianza y de hacer inventario, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 820-3º del Código Civil.----------

Segunda.- Instituye herederos universales de todos sus bienes, derechos y acciones, por partes iguales, a sus cuatro nombrados hijos, a quienes sustituye para el caso de que alguna le premuera o sea incapaz de suceder por sus respectivos descendientes.----------

Leo al testador integramente y en alta voz este testamento, que advierto puede leer por sí, lo que no hace, y a mi presencia declara que lo escrito y leido es su voluntad, presta su aprobación y firma conmigo, el Notario.----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES





GR7811704
GM1380261

0242022
1172021

Hago de palabra las oportunas reservas y advertencias legales.----------

De conocer al testador, de haberse observado la unidad de acto y demás formalidades legales, así como de quedar extendido en dos folios de 8ª clase, serie OX, números 8332831 y el presente, yo, el Notario, doy fé. ----------

Está la firma del compareciente.- Está el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante.

ARANCEL DISP. ADICIONAL 3ª LEY. ----------

DE TASAS 8.- 1.989 DE 13-4. ----------

DOCUMENTO SIN CUANTÍA.----------

NOTA: El mismo día de su otorgamiento comunico al Decanato su autorización. DOY FE.- J. Antonio.- Fernández.- Rubricado. ----------

OTRA: El día 18 de septiembre de 1998, expido primera copia a instancias de la viuda que me acreditó el fallecimiento del testador, en dos folios timbrados, serie 2Q, números 7251975 y 7251976. DOY FE.- J. Antonio Fernández.- Rubricado.--------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

04/2022

JUAN ANTONIO FERNANDEZ CIUDAD - Notario de Santa Pola - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO 25 MAYO DE 1982

0,15 €

EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE NOTARIO

GV0822744

ES COPIA de la matriz número al principio indicado del protocolo general de la Notaría y año correspondientes, que expido yo, el Notario autorizante del mismo, a instancia del hijo y heredero **DON DAMIÁN RICARDO BANEGAS PEREA**, quien me acredita el fallecimiento del testador, en dos folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie GM, números 1380262 y el anterior en orden correlativo. En Santa Pola, a veintiséis de Julio de dos mil veintidós.- DOY FE.-

FE PÚBLICA NOTARIAL

NOTARIADO ESPAÑOL

0273013350

ES COPIA de su matriz, con la que concuerda y donde queda anotada. Yo, JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ CIUDAD, Notario autorizante del documento, la expido para DON DAMIÁN RICARDO BANEGAS PEREA, en trece folios, el presente y los doce posteriores, correlativos en orden. En Santa Pola, dieciocho de Octubre de dos mil veintidós. DOY FE. ----------

